

AVISO PUBLICO
Permiso de Construcción de Calidad del Aire
Sunset Memorial Park, Inc.

Sunset Memorial Park, Inc. presentó una solicitud para modificar un permiso de construcción sobre la calidad de aire al Programa de Calidad de Aire (Programa) del Departamento de Salud Ambiental la ciudad de Albuquerque. El Programa recibió la solicitud el 14 de diciembre de 2022. El propietario del centro es Sunset Memorial Park, Inc., 924 Menaul Blvd. NE. El centro, Sunset Memorial Park, está ubicado en 924 Menaul Blvd. NE. A este expediente de solicitud, se le ha asignado la Solicitud de Permiso n.º 0800-M5. El Programa tomó una decisión de integridad administrativa afirmativa y está proporcionando este aviso de conformidad con 20.11.41.14 NMAC.

El solicitante requiere modificar el Permiso n.º 0800-M4-1AR con los siguientes cambios:

1. El solicitante propone reemplazar un crematorio humano existente, unidad n.º 2, con un nivel de carga de 200 libras por hora (lb/h) y un quemador total de gas natural con una potencia calorífica máxima de 2,2 MMBtu/h con un nuevo crematorio humano con un nivel de carga de 225 lb/h y un quemador total de gas natural con una potencia calorífica máxima de 3,0 MMBtu/h.
2. El solicitante propone reemplazar un crematorio animal existente, unidad n.º 6, con un nivel de carga de 75 libras por hora (lb/h) y un quemador total de gas natural con una potencia calorífica máxima de 3,0 MMBtu/h, con un nuevo crematorio animal con un nivel de carga de 340 lb/h y un quemador total de gas natural con una potencia calorífica máxima de 4,5 MMBtu/h.
3. El solicitante propone reemplazar un crematorio animal existente, unidad n.º 7, con un nivel de carga de 250 lb/h y un quemador total de gas natural con una potencia calorífica máxima de 4,5 MMBtu/h con un nuevo crematorio animal con un nivel de carga de 340 lb/h y un quemador total de gas natural con una potencia calorífica máxima de 4,5 MMBtu/h.
4. El solicitante propone corregir los números de unidades actualmente permitidos para reflejar el sistema de enumeración de unidades establecido de Sunset Memorial. Las unidades n.º 1, 2 y 6 continuarán de la misma forma, pero la unidad n.º 3 permitida pasa a ser la unidad n.º 4, la unidad n.º 4 permitida pasa a ser la unidad n.º 5, la unidad n.º 7 permitida pasa a ser la unidad n.º 3, la unidad n.º 8 permitida pasa a ser la unidad n.º 7 y la unidad n.º 5 pasa a ser la unidad n.º 8.
5. El solicitante propone reubicar la unidad n.º 5 (anteriormente unidad n.º 4) dentro del mismo edificio, proporcionar cálculos de emisiones de contaminantes del aire peligrosos y plomo (Pb) para todas las unidades, y corregir las horas anuales cálculos de operación y emisión para todas las unidades crematorias existentes y nuevas con el fin de reflejar 5840 horas de operación por año.
6. El solicitante propone corregir los cálculos de emisión anual para el motor de emergencia, unidad n.º 8 (anteriormente unidad n.º 5), de 200 horas por año a 100 horas por año en función del límite permitido.

Se ha estimado que las emisiones máximas permitidas de contaminación del aire de esta instalación son:

Contaminante de aire	Emisiones totales propuestas ¹		Cambios netos propuestos	
	(lb/h)	(tpa)	(lb/h)	(tpa)
Óxidos de Nitrógeno (NO _x)	7.27	12.17	1.59	2.90
Monóxido de carbono (CO)	4.15	10.16	-0.50	-2.94
Compuestos orgánicos volátiles (VOCs)	0.51	0.83	-0.54	-1.60
Dióxido de azufre (SO ₂)	1.45	3.64	0.64	1.86
Materia Particulada ≤10 micrones (PM ₁₀)	1.58	3.98	0.35	-0.17
Materia Particulada ≤2.5 micrones (PM _{2.5})	1.58	3.97	0.48	0.20
Plomo (Pb)	0.01	0.02	0.01	0.02
Contaminantes peligrosos del aire (HAP)	3.12	9.11	3.12	9.11

¹ La emisión total propuesta en este aviso podría cambiar ligeramente durante el curso de la revisión de la solicitud por parte del Programa.

El Programa ha llevado a cabo una revisión preliminar de la información de modelado de la calidad del aire presentada con la solicitud del permiso. La revisión preliminar del Programa y el análisis del solicitante de los impactos en la calidad del aire ambiente indicaron que las emisiones a la atmósfera de la instalación cumplirán con los estándares de calidad del aire para CO, NO_x, NMHC, SO₂ y partículas (ambas PM₁₀ y PM_{2.5}). Con respecto al estándar de calidad del aire del ozono, el ozono normalmente solo se modela para demostraciones de cumplimiento regional y no necesita ser modelado para permisos de calidad del aire sujeto a ciertas excepciones no aplicables aquí. Las guías de modelado del Programa están disponibles en: <http://www.cabq.gov/airquality/air-quality-permits/dispersion-modeling-guidelines>.

El público puede inspeccionar una copia de la solicitud de permiso, toda la documentación de respaldo y el análisis técnico del Programa, si se completa, en las oficinas del Programa en la Sala 3023, One Civic Plaza NW, Albuquerque, NM. Cualquier persona que desee recibir notificación de la disponibilidad del análisis técnico del Programa para su revisión y comentario, debe hacer la notificación por escrito al Programa en: Departamento de Salud Ambiental de Albuquerque, Programa de Calidad del Aire - Sección de Permisos, P.O. Box 1293, Albuquerque, New Mexico 87103, antes de que finalice el período de comentarios públicos el 1 de abril de 2023. El público tendrá al menos de 30 días para presentar comentarios y pruebas por escrito, solicitar una audiencia de información pública, o ambas, sobre la solicitud de permiso al Programa. Los comentarios serán aceptados y considerados si llevan el sello postal fechado antes del final del período de comentarios públicos. Toda persona que no participe en la acción de concesión de permisos no recibirá notificación de la decisión del Programa en relación con el permiso propuesto, a menos que la persona haya entregado una solicitud de notificación por escrito al departamento. La solicitud, toda la a de apoyo y el aviso público están disponibles en línea en <http://www.cabq.gov/airquality/air-quality-permits>.

El Programa llevará a cabo una Audiencia de Información Pública de conformidad con el NMAC 20.11.41.15 si el director determina que hay un interés público y un asunto de calidad del aire significativos.

El Programa espera emitir, emitir sujeto a condiciones o denegar esta solicitud antes del 31 de mayo de 2023. El Programa no emitirá ningún permiso de calidad del aire con o sin condiciones, a menos que un estudio de modelado de dispersión de impacto ambiental de la calidad del aire, si el Programa lo considera necesario, muestre que la instalación no causaría ni contribuiría a una posible violación de los estándares de calidad del aire. Si el Programa emite el permiso con condiciones, las condiciones incluirán aquellas que limitan las emisiones y las condiciones que requerirán el mantenimiento de registros y la presentación de informes al Programa para garantizar el cumplimiento de las regulaciones del aire federales y locales.

Las oficinas del Programa están ubicadas en One Civic Plaza NW, Sala 3023, Albuquerque, NM 87102. La dirección postal del Programa es Departamento de Salud Ambiental de Albuquerque, Programa de Calidad del Aire - Sección de Permisos, PO Box 1293, Albuquerque, NM 87103.

Para obtener más información, comuníquese con Michael McKinstry, Científico Senior de Salud Ambiental, al 505-768-1923 o mmckinstry@cabq.gov.

AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN Y ASISTENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O NECESIDADES ESPECIALES: La Ciudad de Albuquerque no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad, religión, ascendencia, orientación sexual, identidad de género, afiliación conyugal o sexo. Si cree que ha sido discriminado, puede presentar una queja en <https://www.cabq.gov/civilrights>. También puede comunicarse con Torri Jacobus en el civilrights@cabq.gov.

Si tiene una discapacidad y necesita asistencia especial para participar, comuníquese con Michael McKinstry al 505-768-1923 tan pronto como sea posible antes de la fecha límite. Los que necesiten asistencia auditiva pueden llamar 711.